Resolución Secretaría General

Lima, 12 DIC. 2022

VISTOS:

El memorándum (DGA) N.° DGA01331/2022, de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de América; la Hoja de Trámite (SGG) N.° 1621, de 11 de octubre de 2022, del Despacho de la Secretaría General; el memorándum (OPP) N.° OPP02098/2022, de 11 de octubre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el memorándum (LEG) N.° LEG02070/2022, de 8 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de acción es el sector Relaciones Exteriores, que posee competencia en materia de política exterior, relaciones internacionales y cooperación internacional; y ejerce su jurisdicción dentro y fuera del territorio nacional, en tanto está conformado por la Cancillería, sus Órganos del Servicio Exterior y sus Órganos Desconcentrados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, las Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores en diferentes puntos del país son órganos desconcentrados que dependen del Despacho Viceministerial y funcionalmente de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América;

Que, los Órganos Desconcentrados son responsables de impulsar la ejecución de la estrategia de desarrollo fronterizo del país, la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente, en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 020-2002-RE, se crearon las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y se definieron los objetivos que cumplen las mismas, disponiendo que el Ministerio de Relaciones Exteriores dictará las medidas complementarias para el funcionamiento de las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.° 2259-2015-RE, de 31 de diciembre de 2015, se aprueba la Directiva N.° 008-2015 DGA/RE "Normas para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas", modificada mediante Resolución de Secretaria General N.° 0410-2020-RE, de 7 de julio de 2020, incluyéndose el numeral 5.7.4 en el numeral 5.7;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que, junto a la Dirección General de América, han identificado la necesidad de emitir una nueva directiva interna que establezca lineamientos para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas, efectuando precisiones en las disposiciones de los sistemas administrativos y otras disposiciones que permitan mejorar dicha información;

Que, en tal contexto, mediante Informe ORM N.° 033-2022, la Oficina de Racionalización y Métodos, en calidad de unidad orgánica competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnica favorable para la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0005-2022-RE, se delega al titular de la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia normativa, la facultad de aprobar directivas, planes, manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos;

REPÚBLICA DEL PERÚ Secretaría General A.V.S. Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Secretaría General

Con los visados de la Dirección General de América, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y la Resolución Ministerial N.° 0005-2022-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto
Se aprueba la Directiva N.° 012-2022 DGA/RE "Lineamientos para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación
Se deroga la Resolución de Secretaría General N.° 2259-2015-RE, de 31 de diciembre de 2015, que aprobó la Directiva N.° 008-2015 DDF/RE, "Normas para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas" y sus modificatorias.

Artículo 3.- Responsabilidad
Se encarga a la Dirección General de América y a los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación
Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la notificación de la presente resolución a todas las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Publicación
Se encarga a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Oficina General de Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.

Ana Rosa Valdivieso Santa María
Embajadora
Secretaria General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 DIC 2022
RSG N° 0826 /RE

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante ODE, a fin de fortalecer la calidad y cobertura de sus servicios y optimizar su gestión en el marco de la Política Exterior del Estado.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por las ODE y todos los órganos y unidades orgánicas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante MRE.

3. BASE LEGAL

Normas Específicas

a) Ley N.º 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
b) Decreto Supremo N.º 017-2013-RE, Reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
c) Decreto Supremo N.º 020-2002-RE, Crean Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Normas Institucionales

d) Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
f) Resolución de Secretaría General N.º 0979-2015-RE, Directiva N.º 006-2015 OPP/RE "Disposiciones para la formulación de Directivas".

Normas Generales

g) Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
h) Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
i) Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Las normas mencionadas en la base legal de la presente Directiva incluyen sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 De los Órganos Desconcentrados

4.1.1 Las ODE son órganos desconcentrados del MRE que dependen jerárquicamente del Despacho Viceministerial y funcionalmente de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América, en adelante DDF-DGA, coordinan con los órganos de la Cancillería a fin de dar cumplimiento a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MRE y demás normas vigentes aplicables a la materia, y a las demás funciones que le sean encomendadas por los órganos de quien dependen, dentro del ámbito de sus competencias.

4.1.2 Las ODE tienen competencia funcional en el ámbito departamental dentro del cual se ubican, salvo que en su norma de creación se establezca una circunscripción ampliada.

4.2 Funciones de las ODE

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones del MRE y demás normas vigentes aplicables a la materia, las ODE tienen las siguientes funciones:

a) Proponer y ejecutar acciones para apoyar la labor de los comités regionales, provinciales y distritales de desarrollo de fronteras e integración fronteriza que coadyuven al cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (SINADIF), participando como órganos de asesoría.

b) Coordinar en representación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, las acciones de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos.

c) Fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales, así como de las instituciones de la sociedad civil en materia de acuerdos de integración y cooperación regional en los que el Perú forma parte, especialmente de los mecanismos de integración establecidos en las zonas de frontera, para su adecuada implementación.

d) Orientar a los gobiernos regionales y locales, así como a las instituciones de la sociedad civil, que correspondan, acerca de las oportunidades de desarrollo que genera la relación con la comunidad internacional, en especial con los países vecinos.

e) Proponer nuevos contenidos y perspectivas regionales en la política exterior peruana y apoyar el diseño y puesta en ejecución de iniciativas de promoción del desarrollo regional y local en el ámbito de la gestión externa y la relación bilateral con los países vecinos.

f) Promover la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente, en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país.

g) Informar a la DDF-DGA sobre los planes, programas y estrategias, en proyecto y/o ejecución, que se encuentren dentro de sus circunscripciones y que tengan como ámbito de aplicación los espacios de frontera.

h) Apoyar la labor consular a través de la certificación y apostillado de documentos extendidos en el exterior y en el Perú para que surtan efectos dentro y fuera del país.

i) Informar a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, el pedido de asistencia humanitaria a favor de un

0826

connacional en el exterior, previa solicitud de sus familiares que domicilien en la circunscripción de la ODE.

j) Apoyar la promoción del desarrollo económico, social, turístico, comercial de inversiones y cultural en los ámbitos regional y local.

k) Cumplir con otras funciones que le asigne el/la Viceministro/a de Relaciones Exteriores y la DDF-DGA, dentro del ámbito de sus competencias.

4.3 Del director de la ODE

El director de la ODE cumple las siguientes acciones:

a) Efectuar visitas y comisiones de trabajo, informando a los órganos del MRE concernidos; de aquellas actividades relevantes para el desarrollo institucional.
b) Informar a los órganos correspondientes de los mecanismos de cooperación y diálogo regional y local, en los que participará regularmente, a fin de evaluar el involucramiento en el fomento del desarrollo e integración fronteriza de dicha región, así como la articulación de sus capacidades hacia el exterior según corresponda.
c) Promover la presencia de la ODE en el ámbito departamental.
d) Cumplir con las disposiciones administrativas del MRE.

4.4 Acciones de coordinación

El director de la ODE coordina las siguientes actividades:

4.4.1. Conformación de Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

Promueve relaciones de coordinación, colaboración y de asesoramiento con los gobiernos regionales, los municipios provinciales y distritales, así como con la sociedad civil organizada de su circunscripción para la conformación de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

Coordina con las instancias regionales y locales, la realización y seguimiento de los Planes de Acción Directa, aprobados por el CONADIF a través de la DDF-DGA.

4.4.2. Mecanismos de Relación Bilateral

Realiza coordinaciones con las instancias correspondientes respecto a la convocatoria, realización y seguimiento de las reuniones que se generen en el marco de los mecanismos de Relación Bilateral existentes en sus respectivas circunscripciones.

4.4.3. Promoción y fomento del desarrollo

Promueve el desarrollo económico, social, turístico, comercial y de inversiones que puedan realizarse en sus respectivas circunscripciones.
Así como las actividades vinculadas a la cooperación internacional.

Fomenta el desarrollo e integración fronterizos en la formulación de los planes regionales, en las circunscripciones en que corresponda.

4.4.4. Apoyo a la labor consular

Apoya la labor consular a través de la certificación y apostillado de documentos, entre otros.

4.4.5. Desplazamiento de personal

El desplazamiento temporal del personal de las ODE en comisiones de servicios se efectúa de acuerdo con las necesidades del servicio, con observancia de los procedimientos que rigen la administración del MRE.

4.4.6. Reuniones de coordinación

Participar en las reuniones periódicas de coordinación, en forma virtual o presencial en Lima, con la finalidad de mantener unidad en el tratamiento de los temas y planes de trabajo, así como para evaluar asuntos de interés conjunto. Dichas reuniones son coordinadas y convocadas oportunamente por la DDF-DGA.

4.5 Gestión de los servicios y procedimientos prestados por la ODE

El director de la ODE coordina, organiza, implementa y supervisa que los procedimientos administrativos y servicios que presta se realicen en las mejores condiciones, en favor del ciudadano.

4.5.1. Administración de las instalaciones de la ODE

El director de la ODE verifica que las instalaciones de la ODE consideren medios de accesibilidad física para evitar cualquier tipo de discriminación. Supervisa que se cuente con licencia y las autorizaciones correspondientes para su normal funcionamiento.

4.5.2. Servicios prestados por la ODE

4.5.2.1. Servicios proporcionados por la ODE

La ODE apoya los procedimientos administrativos de Apostilla y Legalización, y el servicio exclusivo de la Academia Diplomática y otros, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MRE, que se brindan en estrecha coordinación con los órganos del MRE.

4.5.2.2. Horario de atención de la ODE

La atención al público se brinda de acuerdo con el horario establecido, teniendo en cuenta los factores climáticos de cada región.

4.5.2.3. Difusión de los servicios que presta la ODE

La ODE difunde los servicios que proporciona en lugares visibles y de acceso público, así como las tasas y formas de acceder a ellos, entre otros en los siguientes medios:

a) Página Web

En la Página Web de la ODE, se consigna información a los usuarios sobre los servicios que se brinda, sobre su ubicación, horarios de atención y los derechos de tramitación de los procedimientos y servicios que presta el MRE.

0826

b) Materiales impresos

La ODE cuenta con material impreso, afiches, trípticos y otros para difundir los procedimientos administrativos y/o servicios que brinda.

4.5.2.4. Atención preferente

La ODE coloca afiches en lugar visible y de fácil acceso que consigne la *"atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores y con discapacidad"*, disposición que permite el cumplimiento *de* lo dispuesto *en* la Ley N.º 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares *de* atención al público.

4.5.2.5. Presentación e identificación del personal de la ODE

El personal de la ODE:

a) Se presenta utilizando vestimenta apropiada para la atención al público.
b) Se identifica a través del fotocheck, proporcionado por la institución que debe portar de manera visible.

4.5.2.6. Estandarización de las instalaciones y muebles de la ODE

Las pautas de estandarización de muebles, colores y otros de la ODE son establecidos por el MRE a través de los órganos competentes, la implementación y cumplimiento es de responsabilidad de la ODE y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4.5.2.7. Encuesta de satisfacción del usuario de la ODE

La ODE realiza periódicamente encuestas para conocer los niveles de satisfacción de los usuarios y de las instituciones regionales con quienes mantiene relaciones de coordinación de acuerdo con lo dispuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

4.5.2.8. Buzón de Sugerencias

La ODE instala un *"Buzón de Sugerencias"* físico y/o por internet, para recoger la opinión de los usuarios o clientes, debiendo procesar la información y adoptar las acciones respectivas e informar a los órganos del MRE concernidos.

4.5.2.9. Libro de Reclamaciones

La ODE implementa el *"Libro de Reclamaciones"* (físico y/o virtual) de uso obligatorio.

4.6 Posicionamiento de la ODE

4.6.1 Posicionamiento e imagen

El director de la ODE a través de la gestión realizada y de los servicios prestados por la entidad, genera en los usuarios, una percepción positiva y proactiva de su presencia como institución, con relación a los servicios que prestan otras instituciones del Estado.

0826

4.6.2 Acciones de difusión de la presencia de la ODE

El director desarrolla acciones de difusión de las actividades y servicios que presta la ODE. Asimismo, cuenta con información gráfica (trípticos, folletos y otros) que promuevan los servicios.

4.6.3 Uso del logo

El logo institucional de la ODE es utilizado en las instalaciones y en los documentos oficiales, de acuerdo con las instrucciones establecidas por el órgano competente.

4.7 Gestión administrativa

En materia administrativa, las ODE dan cuenta de manera directa a la Oficina General de Administración y otras dependencias administrativas.

4.7.1. Fase de Programación de actividades

Las ODE formulan su plan de trabajo multianual (tres años), programando sus metas físicas y financieras (para cada año fiscal) de las actividades operativas y registran en el aplicativo CEPLAN, dicha información estará contenida en el Plan Operativo Institucional Multianual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las ODE priorizan sus actividades programadas de acuerdo con los techos presupuestales, (priorización, distribución y registro de la Asignación Presupuestaria Multianual – APM), actualizando sus metas físicas y financieras para luego ser registras en el aplicativo CEPLAN, dicha información estará contenida en el Plan Operativo Institucional Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.7.2. Fase de ejecución de actividades

Las ODE para la ejecución de sus actividades operativas programadas, requieren la nota de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con cargo a los recursos presupuestales asignados como Centro de Costos independiente, para la adquisición de los insumos contenidos en el CMN y/o PAC, lo cual debe cumplir con el registro de las fases de la ejecución presupuestal: certificación, Compromiso, Devengado del Módulo SIAF.

4.7.3. Fase de Seguimiento y Evaluación

Las ODE remiten mensualmente sus planes de trabajo, registrando la ejecución de sus metas en el aplicativo CEPLAN, dicha información estará contenida en el reporte de seguimiento Plan Operativo Institucional. Asimismo, remiten semestralmente su informe de evaluación de logros y/o avances de sus actividades operativas y de inversión, dicha información estará contenida en Informe de Evaluación de Implementación del POI.

4.7.4. Asignación de recursos materiales y humanos

La Oficina General de Administración asigna los recursos materiales programados para el cumplimiento de sus funciones.

Las ODE deberá contar con personal idóneo para el cumplimiento de sus funciones, que deberá ser previsto y asignado oportunamente por

0826

la Oficina General de Recursos Humanos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

El director de la ODE considera una etapa de inducción para el personal que ingrese al referido órgano.

4.7.5. Ejecución presupuestal y rendición de cuentas

a) La ODE ejecuta su presupuesto de acuerdo con las actividades programadas y establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

b) La ODE remite periódicamente a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, las rendiciones documentadas de cuentas de los gastos administrativos incurridos por caja chica y encargos al personal, en la forma y plazos establecidos por las directivas vigentes.

4.8 Gestión de seguridad interna

El director de la ODE supervisa los siguientes aspectos de seguridad:

4.8.1. Seguridad del inmueble

Se verifica y coordina con la OGA, los aspectos relacionados con la exposición al riesgo y protección por asalto o robo en el inmueble de la ODE, de las personas que trabajan en él, así como de los usuarios que la visitan.

La OGA mantiene la vigencia de la póliza de seguros de acuerdo con la normatividad vigente, que garantice la reposición de los bienes en casos de robos o siniestros.

4.8.2. Gestión de riesgos en caso de desastres

Se verifica y coordina con la Oficina de Seguridad, los aspectos relacionados con las medidas de prevención y acciones que se debe tomar en la ODE en casos de desastre, para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Plan de gestión de riesgos en caso de desastre.
b) Señalización de aforo y medidas de emergencia.
c) Equipos de emergencia en el inmueble.
d) Equipos de primeros auxilios.
e) Realización de simulacros de evacuación.

4.8.3. Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas

La ODE formula y aprueba su "Plan de Acción ante Desastres y Emergencias Complejas" (PADEC) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, asimismo, coordina acciones con la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección de Seguridad y Defensa y la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y órganos que correspondan.

0826

4.8.4. Continuidad operativa de los servicios de la ODE

Son las acciones que permiten mantener operativos los servicios críticos de la ODE, ante un desastre de cualquier naturaleza.

La ODE elabora, propone e implementa un Plan de continuidad operativa de los servicios críticos en coordinación con la unidad de organización a cargo de la gestión de la continuidad operativa del MRE.

4.9 Comunicaciones

El director de la ODE verifica los medios necesarios para una efectiva comunicación interna y externa. Se consideran además los equipos de comunicación, equipos de cómputo y otros necesarios para una efectiva comunicación dentro de su jurisdicción y con el MRE.

El director mantiene operativo y en condiciones de seguridad el sistema informático y de comunicaciones asignados.

4.10 Medición de la gestión

La ODE coordina con la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, para el registro en línea de los procedimientos administrativos y servicios que brinda, incluyendo los montos recaudados diariamente por cada atención brindada.

5. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimento de los lineamientos contenidos en la presente Directiva los directores de las ODE, así como los órganos del MRE en cuanto a las responsabilidades que le concierne de acuerdo con el ámbito de su competencia.

0826